

**Anexo I****TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS**

- Solicitud de certificado de minusvalía del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).
- Solicitud de certificado de percepción de pensiones no contributivas del ISSORM.
- Preaviso de celebración de elecciones a órganos de representación del personal en la empresa o en las administraciones públicas ante la Consejería de Trabajo y Política Social.
- Comunicación de apertura o reanudación de la actividad ante la Consejería de Trabajo y Política Social.
- Concesión a empresas y profesionales del distintivo oficial de arbitraje de consumo ante la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.
- Presentación de la hoja de reclamaciones de consumo ante la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.
- Autorización de cambio de titularidad en promociones de vivienda de protección oficial / declarada protegida ante la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte.
- Prórroga de ejecución de obras en materia de vivienda ante la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte.
- Sancionador de viviendas de protección oficial ante la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte.
- Presentación de quejas y sugerencias sobre funcionamiento y prestación servicios de la Administración Regional de Murcia.
- Renovación (sin modificación de datos) en el registro de licitadores ante la Consejería de Economía y Hacienda.

**Anexo II****REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Para el acceso y utilización del Registro Telemático auxiliar del Registro General de la Comunidad Autónoma es necesario disponer de los siguientes medios :

1. Un navegador web con Java Run Time Environment y JavaScript habilitado.

En la dirección electrónica de acceso al registro estará disponible la relación de sistemas operativos y navegadores que puedan ser utilizados por los interesados.

Asimismo, en la dirección electrónica de acceso al registro también estará disponible la relación de aplicaciones y librerías que puedan ser utilizados por los interesados, así como el formato de los documentos admisibles.

2. En la actualidad la Comunidad Autónoma de Murcia reconoce los certificados digitales de la Fábrica

Nacional de Moneda y Timbre ,Real Casa de la Moneda y de la Agencia Notarial de Certificación.

La relación de entidades de certificación admitidas que se vayan incorporando será publicada en la página web del Registro Telemático.

**Consejería de Sanidad**

**9191 Orden de 23 de junio de 2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden de 6 de febrero de 2006 de la Consejería de Sanidad por la que se regulan las bases y convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas a la construcción y obras de mejora de centros de atención primaria durante el ejercicio de año 2006.**

Mediante Orden de 6 de febrero de 2006, de la Consejería de Sanidad, se regularon las bases y se convocaron subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas a la construcción y obras de mejora de centros de atención primaria durante el ejercicio del año 2006.

La Consejería de Sanidad, como Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia que tiene atribuidas las competencias en materia de sanidad ha previsto estas subvenciones a fin de garantizar y mejorar las condiciones en que se presta la asistencia sanitaria de primer nivel en los núcleos de población que por sus características demográficas y situación geográfica lo requieran.

Estas subvenciones tienen un acreditado interés público y social por estar destinadas al mantenimiento de las actividades de atención primaria en inmuebles de patrimonio de las Corporaciones Locales, exigiendo una colaboración y gestión conjunta de ambas Administraciones.

El artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece entre los principios que han de presidir las relaciones entre Administraciones Públicas el de lealtad institucional, debiendo en consecuencia prestar la cooperación y asistencia activa para el ejercicio de las competencias de cada una de las Administraciones implicadas.

Debido a las razones expuestas que enmarcan la naturaleza singular de las subvenciones convocadas y en aras de una mayor agilidad y eficacia administrativa, se considera procedente, conforme a la facultad de

excepción del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicarla respecto a la acreditación de las circunstancias a las que hace referencia la letra e) del mencionado artículo 13.2, y, por tanto, excepcionar a los Ayuntamientos objeto de esta subvención de la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la obligación de acreditar que no tiene deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

### **Dispongo**

#### **Artículo Unico**

Se deja sin efecto el artículo 17 apartado e) y se modifica el artículo 17 apartado k) ambos de la Orden de fecha 6 de febrero de 2006 de la Consejería de Sanidad

por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas a la construcción y obras de mejora de centros de atención primaria durante el ejercicio del año 2006 quedando este segundo con la siguiente redacción: «k) No será de aplicación a la presente convocatoria la prohibición para obtener la condición de beneficiario en los supuestos contemplados en el artículo 13, apartado 2.º, letra e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones».

#### **Disposición transitoria.**

La presente Orden se aplicará retroactivamente a las solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamientos al amparo de la Orden de fecha 6 de febrero de 2006 de la Consejería de Sanidad por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas a la construcción y obras de mejora de centros de atención primaria durante el ejercicio del año 2006

#### **Disposición final.**

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de junio de 2006.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

**9337 Resolución de 26 de junio de 2006, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la escala de técnicos especialistas: Especialidad talleres de electrónica de esta universidad.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-121/2006) de 14 de marzo de 2006 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 6 de mayo) y anunciadas en B.O.E. de 13 de mayo, para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Talleres de Electrónica, vacante en la plantilla de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

**Primero:** Declarar aprobadas las listas de admitidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>. No existe ningún aspirante excluido.

**Segundo:** Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 18 de septiembre de 2006, a las 10'00 horas, en el Aulario General, Campus de Espinardo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

**Tercero:** Aquellos opositores que no figuren en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las

listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Murcia, 26 de junio de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez.**

### Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

**9338 Resolución de 26 de junio de 2006, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la escala superior facultativa: Especialidad Instrumentación Científica de esta Universidad.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-120/2006) de 14 de marzo de 2006 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 6 de mayo) y anunciadas en B.O.E. de 13 de mayo, para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Instrumentación Científica, vacante en la plantilla de la Universidad de Murcia, mediante sistema general de acceso libre y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

**Primero:** Declarar aprobadas las listas de admitidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>. No existe ningún aspirante excluido.

**Segundo:** Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 19 de septiembre de 2006, a las 10'00 horas, en la Facultad de Química, Campus de Espinardo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

**Tercero:** Aquellos opositores que no figuren en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días